MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0107-2019-A/MPP
San Miguel de Piura, 4 de febrero de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 402-2018-GDS/MPP, de fecha 5 de diciembre de 2018; el Memorando N° 023-2019-GDS/MPP, de fecha 10 de enero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 1671-2018-OPER/MPP, de fecha 20 de diciembre de 2018 de la Oficina de Personal; y, el Informe N° 098-2019-GAJ/MPP de fecha 16 de enero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPP, de fecha 18 de febrero de 2015, se designó al Lic. Adm. Carlos Ramos Cornejo, servidor municipal transferido del INABIF, que labora en el CEDIF de Micaela Bastidas, como Coordinador Proyecto de Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil en niños menores de 5 años del distrito de Piura;

Que, con el Informe N° 402-2018-GDS/MPP, de fecha 5 de diciembre de 2018, la Gerencia de Desarrollo Social, recomendó se designe como coordinador del Proyecto de Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil en niños menores de 5 años del distrito de Piura, al Ing. Juan David Lazo Alburqueque, servidor municipal, considerando que el señor Lic.Adm. Carlos Ramos Cornejo, debe asumir la administración del CEDIF de Castilla;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Memorando N° 023-2019-GDSMPP de fecha 10 de enero de 2019, ratificó el Informe N° 402-2018-GDS/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 098-2019-GAJ/MPP de fecha 16 de enero de 2019, teniendo en consideración la no existencia de controversia jurídica, recomendó se continúe con el trámite;

Que, en mérito a lo expuesto, de conformidad con el proveído de fecha 24 de enero de 2019, mediante el cual autoriza la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por concluída la designación del Lic. Adm. Carlos Ramos Cornejo, servidor municipal transferido del INABIF, como Coordinador Proyecto de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil en niños menores de 5 años del distrito de Piura, debiendo asumir la administración del CEDIF de Castilla.

ARTICULO SEGUNDO:Designar al Ing. Juan David Lazo Alburqueque, servidor municipal, como Coordinador Proyecto de Lucha Contra la Desnutrición Crónica Infantil en niños menores de 5 años del distrito de Piura, en mérito a los considerando en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE